



Río Cuarto, 25 de junio de 2025

VISTO Expediente N° 131970 y la solicitud de modificación de la Resolución Decanal N° 229/2019 mediante la cual que se aprueban equivalencias por trayecto íntegro cumplido, a la estudiante Iara ARDENGHI (D.N.I. N° 37.876.987), para la carrera de Licenciatura en Enfermería; y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de modificación se fundamenta en la necesidad de consignar de forma correcta las centésimas en las calificaciones consignadas para el reconocimiento de las asignaturas equivalentes, ello en el marco de lo dispuesto por la Res. CS N°120/2017, punto 2: Escala de calificaciones.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 004/2024 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el **Artículo 1°.-** de la Resolución de Decanal N°229/2019, de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias directas por trayecto íntegro cumplido a la estudiante **Iara ARDENGHI** (D.N.I. N° 37.876.987) las siguientes asignaturas: *Ciencias Biológicas (Cód. 100)* con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos; *Microbiología y Parasitología (Cód. 5203)* con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos; *Enfermería Básica (Cód. 5201)* con calificación DIEZ (10) puntos; *Antropología (Cód. 5204)* con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos; *Psicología Evolutiva (Cód. 101)* con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos; *Epidemiología (Cód. 102)* con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; *Enfermería en Salud Comunitaria I (Cód. 103)* con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; *Práctica Preprofesional Específica I (Cód. 104)* con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos; *Farmacología (Cód. 105)* con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; *Nutrición y Dietoterapia (Cód. 106)* con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; *Introducción a la Investigación en Enfermería (Cód. 108)* con calificación DIEZ (10) puntos; *Psicología Clínica y Social (Cód. 109)* con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos; *Enfermería del Adulto y Anciano (107)* con calificación DIEZ (10) puntos; *Enfermería en Salud Mental (5212)* con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos; *Práctica Preprofesional Específica II (111)* con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; *Enfermería Materno Infantil (5214)* con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; *Ética y Deontología (112)* con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; *Enfermería del Niño y del Adolescente (114)* con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; *Gestión y Desarrollo de los Servicios de Enfermería I (Cód. 115)* con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; *Práctica Integrada I (Cód. 116)* con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos; *Electiva: Inglés Técnico (64 horas)* con



calificación SIETE C/50 (7,50) puntos; Electiva: Tecnología de la Información y Comunicación (64 horas) con OCHO C/50 (8,50) calificación puntos; ello para la carrera de Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios 2017).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 250/2025

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 30 de junio de 2025 a las 16:42:31

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-250_25 Modificar equivalencias
ARDENGHI RD 229_19 [69be06]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas